



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

D. ANTONIO CASTRO BARRANCO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (GRANADA)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebró Sesión Ordinaria el día **19 de enero de 2018**, adoptando entre otros el acuerdo que literalmente se transcribe:

“PUNTO 2.- CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD FINANCIERA BBVA RENTING, S.A. DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN MANTENIMIENTO Y CON OPCIÓN DE COMPRA DE UNA BIOTRITURADORA PARA EL ÁREA DE MEDIOAMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OGIJARES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. SUPNSP-0117).

Dada cuenta del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN MANTENIMIENTO Y CON OPCIÓN DE COMPRA DE UNA BIOTRITURADORA PARA EL ÁREA DE MEDIOAMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OGIJARES** de donde resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 3 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno local de Ogíjares acuerda la aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN MANTENIMIENTO Y CON OPCIÓN DE COMPRA DE UNA BIOTRITURADORA PARA EL ÁREA DE MEDIOAMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OGIJARES. (EXPTE. SUPNSP-0117).**

SEGUNDO.- Con fecha 9 de noviembre de 2017 se enviaron invitaciones para participar en dicho procedimiento a las siguientes empresas:

- BMN, S.A.
- BBVA, S.A.
- BANCO DE SANTANDER, S.A.
- CAJA RURAL, S.A.
- LA CAIXA, SA.

Ese mismo día, se insertó el Perfil del Contratante del Ayuntamiento una invitación genérica para que cualquier empresa del sector pudiera concurrir y presentar oferta.

TERCERO.- Dentro del plazo establecido al efecto y según certificado emitido por la Comisión Negociadora, se presentan las siguientes empresas:

A) DENTRO DE PLAZO:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PROPOSICIÓN	LICITADOR	FECHA DE PRESENTACIÓN
1ª	METALÚRGICA ANDALUZA DE ALQUILERES, SLU	23-11-2017
2ª	BBVA RENTING, SA	24-11-2017
3ª	BANCO DE SANTANDER, S.A.	24-11-2017 ¹

B) FUERA DE PLAZO: ninguna.

CUARTO.- Reunida la Comisión Negociadora en fecha 5 de diciembre de 2017 a fin de proceder a la calificación de la documentación administrativa (sobre "A") aportada por las tres empresas candidatas y una vez analizada, acuerda la admisión de todas por acreditar y aportar la documentación exigida por el PCAP.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre "B" (documentación relativa a los criterios de negociación), con el siguiente resultado:

	ANEXO III		Documentación técnica de la máquina
	Proposición económica (sin IVA)		
	Cuota mensual	Importe opción de compra	
METAL. AND. DE ALQUIL, SLU	575 euros	125 euros	Sí la aporta.
BBVA RENTING, SA	591,69 euros	0 euros	Sí la aporta.
BANCO DE SANTANDER, SA	583,34 euros	583,34 euros	Sí la aporta.

De conformidad con la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento, la Comisión Negociadora acuerda solicitar informe técnico de valoración al Área de Jardinería del Ayuntamiento, sobre el cumplimiento de la oferta (características técnicas de la máquina (biotrituradora) al Pliego de Prescripciones Técnicas. Todo ello con el fin de comprobar la adecuación de la máquina a las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas. La falta de adecuación o el incumplimiento del citado Pliego conllevará la exclusión del candidato.

QUINTO.- En fecha 14 de diciembre se reúne la Comisión Negociadora a fin de proceder a la lectura del informe técnico de valoración solicitado al Área de Jardinería del Ayuntamiento, sobre el cumplimiento de la oferta.

Tras su lectura, la Comisión Negociadora acuerda asumir dicho informe y procede a la exclusión de la mercantil Metalúrgica Andaluza de Alquileres, SLU por incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas al incumplir el apartado de potencia mínima requerido en dicho pliego.

A continuación, la Comisión procede al análisis y valoración de las ofertas que han presentado las empresas que permanecen en el procedimiento (BBVA RENTING, SA y

¹ Justifica la imposición del envío en la Oficina de Correos en fecha 24-11-2017 y anuncia la remisión de la oferta mediante fax el mismo día.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

BANCO DE SANTANDER, SA) según los criterios de negociación que figuran en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento.

Tras la valoración inicial efectuada, la Comisión Negociadora traslada al siguiente cuadro la puntuación obtenida por los dos candidatos sobre un total de 100 puntos.

	ANEXO III		PUNTUACIÓN TOTAL
	Proposición económica (sin IVA)		
	Cuota mensual (hasta 95 puntos)	Importe opción de compra (hasta 5 puntos)	
BBVA RENTING, SA	591,69 euros	0 euros	
VALORACIÓN	93,66 puntos	5 puntos	98,66 puntos
BANCO DE SANTANDER, SA	583,34 euros	583,34 euros	
VALORACIÓN	95 puntos	0 puntos	95 puntos

La Comisión Negociadora acuerda que el criterio a aplicar en el importe de la opción de compra es de otorgar la máxima puntuación (5 puntos) a la mercantil que mejor oferta ha hecho (BBVA Renting, SA) y 0 puntos a la otra mercantil, por realizar una oferta menos favorable para el Ayuntamiento.

Sobre la base de lo anterior y una vez analizada las proposiciones presentadas, la Comisión Negociadora propone al Órgano de Contratación:

“PRIMERO.- La exclusión de la mercantil *METALÚRGICA ANDALUZA DE ALQUILERES, SLU* por incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Citar para el próximo jueves 21 de diciembre de 2017 a los dos candidatos (BBVA, SA y BANCO DE SANTANDER, SA) a participar en la negociación con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

No obstante, de conformidad con la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas, esta primera valoración es meramente provisional y como consecuencia del proceso negociador sujeta a variación. Que un candidato haya obtenido en esta primera valoración una determinada puntuación en cada uno de los criterios, no quiere decir que la conserve finalmente, pues dependerá del resultado de la negociación a la vista de las propuestas finales de los candidatos. La puntuación final de cada candidato podrá ser mayor o menor que la puntuación otorgada provisionalmente”.

SEXTO.- En fecha 15 de diciembre la Junta de Gobierno local de Ogíjares acuerda la exclusión de la mercantil *METALÚRGICA ANDALUZA DE ALQUILERES, SLU* por incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho acuerdo fue notificado a la empresa el día 18 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO.- Con fecha 21 de diciembre de 2017, la comisión negociadora formada por D. Antonio Castro Barranco, Secretario del Ayuntamiento, D. Ángel Martín-Lagos Carreras,



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Asesor Jurídico del Ayuntamiento, D^a Elena Ayllón Blanco, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento y D. Gonzalo Peña Quilez, Interventor del Ayuntamiento, se reúnen en la Casa Consistorial con cada uno de los representantes de las dos empresas admitidas (BBVA RENTING, SA y BANCO DE SANTANDER, SA), al objeto de proceder a la negociación de los términos del contrato. Tras realizar la preceptiva negociación con las citadas empresas se obtiene el siguiente resultado:

Comienza la ronda negociadora, compareciendo en primer lugar D. Alejandro Sánchez Cortés y D. Evaristo Javier Robles Manzano en representación de la entidad **BBVA RENTING, SA** que realiza las siguientes reformulaciones, según consta en el documento de negociación (reformulación de ofertas) cumplimentado por los candidatos y que es suscrito por todas las partes, permaneciendo éste en el expediente administrativo. El resumen es el siguiente:

- **Criterio 1. Propuesta económica: cuota mensual de la biotrituradora:** Sí reformula su oferta económica, ofertando **582,97 euros/mes (sin IVA)**.
- **Criterio 2: opción de compra.** En cuanto al importe ofertado, mantiene la cantidad ofertada inicialmente, **0 euros**.

Comparecen en segundo lugar, Don Juan García Romero y Don Pedro Hernández González, en nombre de la entidad **BANCO DE SANTANDER, SA** que realizan las siguientes reformulaciones, según consta en el documento de negociación (reformulación de ofertas) cumplimentado y que es suscrito por todas las partes, permaneciendo éste en el expediente administrativo. El resumen es el siguiente:

1. **Criterio 1. Propuesta económica:cuota mensual de la biotrituradora:** Sí reformula su oferta económica, ofertando **587,45 euros/mes (sin IVA)**.
2. **Criterio 2: opción de compra.** En cuanto al importe ofertado, propone la cantidad de **100 euros**.

A continuación, y una vez finalizadas las negociaciones la comisión Negociadora procede al análisis y valoración de las ofertas presentadas, según los criterios de negociación que figuran en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Como punto de partida, la valoración propuesta por cada uno de los candidatos en ningún caso condiciona a la Comisión Negociadora que, en todo caso, podrá tenerla como referencia.

	ANEXO III		PUNTUACIÓN TOTAL
	Proposición económica (sin IVA)		
	Cuota mensual (hasta 95 puntos)	Importe opción de compra (hasta 5 puntos)	
BBVA RENTING, SA	582,97 euros	0 euros	
VALORACIÓN	95 puntos	5 puntos	100 puntos
BANCO DE SANTANDER, SA	587,45 euros	100 euros	
VALORACIÓN	94,28 puntos	0 puntos	94,28 puntos



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

En consecuencia, de acuerdo con los criterios de valoración anteriormente mencionados, la oferta más ventajosa corresponde a la empresa **BBVA RENTING, SA** con una puntuación de 100 puntos.

En consecuencia, pues, con todo lo anterior, la Comisión Negociadora, eleva al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN MANTENIMIENTO Y CON OPCIÓN DE COMPRA DE UNA BIOTRITURADORA PARA EL ÁREA DE MEDIOAMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OGIJARES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. SUPNSP-0117)**, a favor de la a la empresa **BBVA RENTING, SA** con CIF: A-28448694 y domicilio social en Plaza Isabel la Católica nº 1, 3ª planta de Granada previo requerimiento de la documentación preceptiva.

OCTAVO.- Con fecha 29 de diciembre de 2017, se le requiere a la entidad **BBVA RENTING, SA** la documentación preceptiva.

NOVENO.- Con fecha 12 de enero de 2018, la entidad financiera **BBVA RENTING, SA** presenta la documentación preceptiva requerida.

Por tanto, a la vista de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 del Texto Refundido de la de Contratos del Sector Público (aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre) se eleva a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Adjudicar a la empresa **BBVA RENTING, SA** con CIF: A-28448694 y domicilio social en Plaza Isabel la Católica nº 1, 3ª planta de Granada el **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN MANTENIMIENTO Y CON OPCIÓN DE COMPRA DE UNA BIOTRITURADORA PARA EL ÁREA DE MEDIOAMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OGIJARES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. SUPNSP-0117)** en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con su oferta que es la siguiente:

- Oferta económica, cuota mensual por la biotrituradora autónoma: 582,97 euros (sin IVA).
- Importe de la opción de compra: 0 euros.
- Marca/modelo: CARAVAGGI CIPPO 15.
- Plazo de entrega será como máximo el siguiente: 60 días, desde el día siguiente a la formalización del contrato.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y al resto de las empresas participantes, conforme dispone el artículo 151.4 del Texto Refundido de la de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

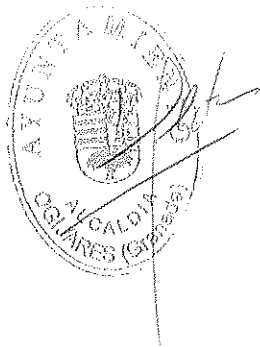
TERCERO: Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (art. 156 *in fine* del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

CUARTO: Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante.

Siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Junta de Gobierno Local.”

Para que conste a los efectos oportunos expido y firmo la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, haciendo la expresa advertencia que de conformidad con el art. 206 del vigente Reglamento de Organización de las Entidades Locales, la presente certificación deberá estar al resultado de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, sin perjuicio de ser sus acuerdos inmediatamente ejecutivos según el art. 208.1º del mismo Reglamento, no existiendo causa de demora de su eficacia, de todo lo cual como Secretario, certifico, de orden y con el visto bueno del Alcalde, en Ogíjares a 24 de enero de 2018.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

